

J. Suárez, 3 de octubre de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 04 y el 17 de octubre del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2018, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140:111,114 141,211, 231, 271,279 y 325.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo Permanente**, por un monto total de \$U 18.683 (Pesos Uruguayos quince mil seiscientos ochenta y tres) para el período comprendido entre el 04 y el 17 de octubre del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Cristell S.R.L. \$U2.500 (30 lt gasoil, 20 lt nafta para tareas de cuadrilla), Modadol S.R.L. \$U 2.300 (nafta autorizado para traslado de Concejal Rosario Lugo); Emiliano Cardozo \$U 400 (recarga de celulares autorizadas para concejales); Agromaderas \$U 683 (maderas para trabajos de la cuadrilla) y Pasajes de Mensajería \$U300 (boleto blanco), Osvaldo Reyes \$U 1500 (Agua Cascada), Cascada \$U 1000 (Dispensador), Adolfo Villar por el monto de \$U 3000 (alimentos) y Hugo Crudo \$U 5000 (serv. Instalación aire acondicionado autorizado por Res 208/18 no realizada), Ecocargo Ltda. \$U 2.000 (servicio de barométrica local municipal).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO

Rosario Lugo
CONCEJA
ROSARIO LUGO

Concejal
JORGE BACIACO